



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



LEER
ONLINE



Cliente pagará 80.000 € a su abogada pese a la ausencia de un acuerdo sobre honorarios

La Audiencia Provincial de Córdoba ha confirmado la sentencia que condenaba a un cliente a abonar a su abogada cerca de **80.000 euros** en concepto de honorarios insatisfechos, a pesar de que las partes no suscribieron por escrito ningún pacto previo sobre la retribución de la jurista.

La sentencia, **de 18 de noviembre de 2022**, constata que el usuario se ha limitado a alertar que los honorarios de la letrada son “**total y absolutamente desorbitados**”.

El caso

La abogada fundó su reclamación en la existencia de un pacto verbal con su cliente en el que se acordó que **si se perdía el pleito cobraría un mínimo de 6.000 euros** y, si se ganaba, la letrada recibiría su recompensa conforme a las normas orientadoras de honorarios del Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba.

El cliente sostuvo que hubo entre las partes un acuerdo verbal sobre honorarios, en virtud del cual el importe de los mismos ascendería a 6.000 euros **con independencia del resultado**.

Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba. (Foto: ICACORDOBA)

El Juzgado de Primera Instancia n.º 8 de Córdoba negó la existencia del acuerdo invocado por el demandado y **dio la razón a la jurista**. Así, la sentencia de instancia condenó al usuario a abonar a la letrada la cantidad de **79.980,05 euros**.

No conforme con lo anterior, el cliente recurri ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |